

Narciso Ballena

Juan Nuñez

Josef Bunge

Ayuntamiento del M. Agosto En la Villa de Caravaca a catorce de  
Agosto de mil ochocientos veinte y quatro, los señores  
que componen la Justicia Concepto y Regimiento de ella  
que lo compusieron a saber el Sr. D. Juan Ramon  
Martinez Luengo, como Regente de la D. Jurisdiccion  
ord. y Regidor Decano, D. N. Vicente Lopez Alvar, D.  
Antonio Paz escriván, D. N. Jose Maria Calvillo, D.  
Alonso Lucas Lujan, D. Narciso Ballena, y D.  
Guies Lopez escriván, Regidores: entrando en este ayuntamiento  
D. N. Juan Jose Perez y Cortado, tambien Regidor, D. N.  
Jose Jimenez, y D. N. Juan Nuñez Diputados del  
Consejo, y D. N. Jose Bunge Pro. Sindico Real; reunidos en sus Salas Capitulares en tratanon y acordaron  
lo siguiente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de  
Policia de la Provincia su fha en el numero a diez  
del corriente por el qual manifiesta que en  
virtud de las razones que en tres del mismo se  
manifestaron, ha tenido a bien resolver que este  
Ayuntamiento proceda inmediatamente a nombrar  
un Jefe de Policia de toda integridad que  
desempeñe este ramo por lo respectivo a esta  
Villa y su Jurisdiccion; y enterada esta corporacion  
de una conformidad a cuerda nombrar p.  
desempeño de este empleo, a D. N. Jose